



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DFZ-2024-2922-VIII-PPDA

(ID 67139)

PLANTA EKA CHEMICALS -THNO

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Granzow C.	
Elaborado	Wladimir Cortés R.	

2024



DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUENTES FIJAS

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
EKA Nobel Chile S.A.	79.990.550-7	BIOFOREST - CORONEL	Avenida Rocoto N°2911, comuna de Talcahuano

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°06/2018 MMA, Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Concepción Metropolitano		
Tipo de Actividad	___ Inspección Ambiental _X_ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
27/03/2024	Superintendencia del Medio Ambiente.	---	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Reporte de mantenciones a grupos electrógenos año 2024	30.03.2024	27.03.2024	Sin observación.
2	Reporte de mantenciones a grupos electrógenos año 2023	30.03.2023	13.03.2023	Sin observación.



4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1.	D.S. N° 6/2018 del Ministerio de Medio Ambiente de 25 de enero de 2018. Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: <i>I.1 Antecedentes Normativos:</i> <i>Las comunas de Concepción Metropolitano fueron declaradas zona latente por MP10, como concentración de 24 horas, mediante D.S. N°41, de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINGEPRES).</i> <i>(...)</i> <i>Mediante D.S. N°15, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró zona saturada por MP2,5 como concentración diaria, a las comunas de Concepción Metropolitano. (...)</i> Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por: <i>Caldera: Unidad principal diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico o para generar vapor de agua, mediante la acción de calor.</i> Artículo 42.- La Superintendencia del Medio Ambiente deberá mantener actualizado un registro de las fuentes estacionarias de la zona afecta al Plan. Este registro deberá individualizar los resultados de las acreditaciones históricas asociadas a cada fuente, por establecimiento y contaminante, según corresponda. Artículo 60: Los titulares de los grupos electrógenos nuevos y existentes de potencia neta del motor superior a 50 kilowatts (kW) y que utilizan un combustible líquido, deberán efectuar las mantenciones al motor y todos sus componentes, de acuerdo a lo indicado en la Tabla N°34, con el fin de alcanzar un nivel óptimo de funcionamiento. <i>Conforme a lo anterior, deberán presentar a la Superintendencia del Medio Ambiente informes acerca de la mantención realizada al grupo</i>	El siguiente expediente da cuenta de las actividades de fiscalización realizadas a EKA Nobel Chile S.A., por la planta ubicada en Avenida Rocoto N°2911, comuna de Talcahuano. Se realiza el examen de información de los antecedentes reportados por el titular en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SISAT) de la SMA. De acuerdo con el análisis realizado se puede indicar lo siguiente: a) El titular realizó el catastro de sus fuentes en SISAT, donde se constata el funcionamiento del siguiente grupo electrógeno: - Equipo de emergencia: • Marca: CUMMINS ONAN; • Año de fabricación 1997; • Combustible. Petróleo Diésel; • N° Registro RFP: • EL-OR-26187; • Potencia Térmica de 2,02 MWt. b) Respecto de la mantención del grupo electrógeno, el titular reportó en el SISAT el informe con las mantenciones realizadas en el equipo para los años 2023 y 2024, los cuales fueron ejecutados por la empresa ejecutados por la empresa CUMMINS, los cuales según el informe se realizaron las siguientes actividades: - Cambio de aceite de motor. - Cambio de filtros de aceite. - Cambio de filtros de by-pass. - Cambios de filtros de combustible. - Cambio filtro de refrigerante. - Engrase de tensor y soporte delantero de motor. - Inspección de correas, radiador y turbos. - Revisión de niveles. - Inspección de conexiones de alternador principal. - Inspección de placa de diodos.



electrógeno, con la periodicidad que se indica en la tabla N°34, que contenga nombre del propietario, modelo, año de fabricación, número de identificación, horas de funcionamiento mediante horómetro digital sellado e inviolable sin vuelta a cero, dirección del grupo electrógeno, horas que faltan para alcanzar la vida útil del grupo electrógeno según lo indicado por el fabricante, entre otros.

Tabla N°34: Mantenciones al motor de grupos electrógenos

N° Horas Funcionamiento / Período	N° mantenciones	Plazo Mantenición	Plazo Informe
$50 \leq P < 1000$	1	15 de marzo de cada año.	30 de marzo de cada año.
$1000 \leq P$	2	15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.	30 de diciembre de cada año.

De las observaciones del informe se indicó que el equipo se encuentra operativo sin observaciones.

c) De acuerdo con dicha información se puede señalar lo siguiente:

- **Equipo de emergencia:**

De acuerdo con la información reportada al SISAT por el titular, este equipo se encuentra instalado de manera permanente en la planta.

La mantención se realizó el día 21 de febrero de 2024, donde se registró un valor total de 1813 horas de funcionamiento.

Por otro lado, según el informe de mantención correspondiente al año 2023, se indicó que las horas totales de funcionamiento del equipo son de 1715 horas.

Entre las mantenciones realizadas entre los años 2023 y 2024 se registró un total de 80 horas.

Por lo anterior, el titular cumple con el número de mantenciones definidas en el artículo 60° del PPDA de Concepción correspondientes a una mantención anual.



5. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la unidad fiscalizable “PLANTA EKA CHEMICALS -THNO” de la comuna de Talcahuano, en el marco del Programa de Fiscalización del PPDA de Concepción Metropolitano para el año 2024 (D.S. N° 06/2020 MMA), no se detectaron hallazgos.

Se recuerda al titular que debe mantener actualizados los datos de sus fuentes estacionarias en el sistema SISAT de la SMA en todo momento.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

6. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Registros mantenciones año 2024
2	Registros mantenciones año 2024

